

1993-05-05.- R.M. N° 097-93-EM/SG.- Aprueba la Estructura Orgánica y Funciones de las Direcciones Regionales de Energía y Minas. (1993-05-13)

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 097-93-EM/SG**

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Supremo No. 017-93-EM, de fecha 28 de abril de 1993, se autorizó al Ministerio de Energía y Minas a aprobar la Estructura Orgánica y funciones de las Direcciones Regionales de Energía y Minas;

Que habiéndose cumplido con formular la Estructura Orgánica y Funciones de las mencionadas Direcciones Regionales es necesario aprobarlos, mediante la respectiva Resolución.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4o. del Decreto Supremo No. 017-93-EM;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar la Estructura Orgánica y Funciones de las Direcciones Regionales de Energía y Minas, detallado en el anexo adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.

JAIME SOBERO TAIRA, Ministro de Pesquería. Encargado del Despacho de Energía y Minas.

ESTRUCTURA Y FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

**A. DEL ÓRGANO DE DIRECCIÓN
DE LA DIRECCIÓN REGIONAL**

FUNCIÓN BÁSICA.- La Dirección Regional de Energía y Minas es la encargada de orientar las acciones de carácter sectorial en la región.

FUNCIONES GENERALES.- Son funciones de la Dirección Regional las siguientes:

- a) Promover, impulsar y apoyar la constitución de empresas privadas del Sector;
- b) Orientar a los inversionistas potenciales de la región sobre los procedimientos minero-energéticos;
- c) Proponer el plan sectorial de promoción y desarrollo minero-energético regional;
- d) Proponer al Ministerio de Energía y Minas los proyectos de normatividad aplicable para la región;
- e) Proponer acciones destinadas al mejoramiento y protección del medio ambiente y de las condiciones ecológicas, en el ámbito de su competencia;
- f) Representar al Ministerio de Energía y Minas en los aspectos de Fiscalización de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e instrucciones específicas;
- g) Supervisar a las Direcciones Subregionales del sector Energía y Minas, cuando las hubiere;
- h) Elaborar las estadísticas regionales de las actividades del Sector Energía y Minas;
- i) Consolidar y mantener actualizado el banco de datos de la información minero-energética regional;
- j) Coordinar con los representantes regionales de otros sectores sobre aspectos relacionados a sus propias funciones;
- k) Informar mensualmente al Director General correspondiente del Ministerio de Energía y Minas, sobre las actividades minero-energéticos desarrolladas por la Dirección Regional y Subregional;
- l) Elaborar el inventario de los recursos minero-energéticos a nivel Regional para su evaluación y brindar la asistencia técnica necesaria dentro del marco de su competencia;
- m) Informar sobre el oportuno abastecimiento, distribución y comercialización de productos derivados del petróleo a nivel regional;

- n) Registrar las actividades de perforación, producción, reacondicionamiento de pozos y refinación a nivel nacional;
- ñ) Promover la expansión de la frontera eléctrica;
- o) Otras funciones que les asigne el Ministerio de Energía y Minas, mediante resolución ministerial.

B. DEL ÓRGANO DE APOYO

FUNCIÓN BÁSICA.- La Unidad Administrativa es la encargada de prestar el apoyo necesario para el desarrollo de las actividades propias de la Dirección Regional.

FUNCIONES GENERALES.- Son funciones de la Unidad Administrativa las siguientes:

- a) Participar en la programación de actividades técnico administrativas en reuniones y comisiones de trabajo;
- b) Aplicar métodos y procedimientos para la Administración documentaria y archivo de la Dirección Regional de Energía y Minas;
- c) Procesar en forma mecanizada y mantener actualizada la información y la estadística sectorial de Energía y Minas.
- d) Coordinar con las dependencias administrativas Regionales, la Planificación y Presupuestación de las acciones propias de la región;
- e) Otras funciones que le sean asignadas por la Dirección Regional.

C. DEL ÓRGANO DE LÍNEA

FUNCIÓN BÁSICA.- La Unidad Técnica es la encargada de promover y fomentar el desarrollo de las actividades minero-energéticas de la Dirección Regional y Subregional de Energía y Minas. Está constituida por un grupo de profesionales que actúan multidisciplinariamente en el campo de su competencia.

FUNCIONES GENERALES.- Son funciones de la Unidad Técnica Regional de Energía y Minas, las siguientes:

- a) Promover el desarrollo de las actividades minero-energéticas en la región o subregión, según corresponda;
- b) Coordinar con la Dirección Regional, las acciones necesarias en el ámbito de su competencia, a fin de optimizar la contribución del sector Energía y Minas a la economía de la región;
- c) Orientar y apoyar la constitución de Empresas del Sector;
- d) Orientar al público en general sobre las disposiciones vigentes en el Subsector correspondiente;
- e) Informar periódicamente a la Dirección Regional las actividades minero-energéticas que desarrolle en su zona de influencia;
- f) Proponer a través de la Dirección Regional la normatividad y acciones necesarias que conlleven a la adecuada conservación del medio ambiente y de los recursos naturales;
- g) Recepcionar los documentos correspondientes a trámites del Subsector;
- h) Mantener actualizada la información de las normas técnicas y dispositivos legales referidos a las actividades minero-energéticas;
- i) Recepcionar, verificando los requisitos establecidos por la Dirección General de Minería y remitir a ésta, dentro de un plazo de 10 días hábiles y bajo responsabilidad, luego que se hayan pagado los derechos de trámite, las solicitudes de los procedimientos siguientes:
 - * De Concesión de Beneficio, Labor General y Transporte Minero.
 - * De formación de Unidades Económicas Administrativas.
 - * La declaración Anual Consolidada.
 - * De las denuncias de extracción de mineral sin derecho alguno en áreas libres.
 - * De establecimiento de servidumbres y expropiaciones.
- j) Orientar a los titulares de concesiones mineras y petitorios, para el pago de Derecho de Vigencia;
- k) Coordinar el oportuno abastecimiento, distribución y comercialización de productos derivados del petróleo a nivel regional;
- l) Registrar las actividades de perforación, producción, reacondicionamiento de pozos y refinación a nivel regional;
- m) Promover la expansión de la frontera eléctrica;
- n) Otras funciones que le sean asignadas por la Dirección Regional.

FUNCIONES DE LAS SUBREGIONES DE ENERGÍA Y MINAS

1.- Las regiones que por su naturaleza sea necesaria contar con Subregiones, desarrollarán las mismas funciones que han sido asignadas a las regiones en el campo de su competencia.

ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

